

Licencia Pública Apodistintiva

Juan Barriteau

Edición del 23/01/2023, 18:55:20 UTC-0400

Índice general

Licencia pública apodistintiva 1.0	1
I. Definiciones	1
II. Ámbito de aplicación	6
II.A. Otorgamiento de la licencia	6
II.A.1. Licenciamiento en <i>medios físicos</i>	6
II.A.2. Licenciamiento en <i>medios apofísicos</i>	7
II.A.3. Excepciones y Limitaciones	7
II.A.4. Vigencia	7
II.A.5. Medios y formatos, modificaciones técnicas permitidas	8
II.A.6. Receptores posteriores	8
II.A.7. Sin endoso	9
II.B. Otros derechos	9
III. Condiciones de la <i>Licencia</i>	10
III.A. Atribución y reconocimiento	10
III.A.1.	10
III.A.2.	11
III.A.3.	12
III.B. Compartir igual	12
III.B.1.	12
III.B.2.	12

Índice general

III.B.3.	13
IV. Derechos «sui generis» sobre bases de datos	13
V. Exención de garantías y limitación de responsabilidad	14
VI. Vigencia y terminación	15
VII. Otros términos y condiciones	16
VIII. Interpretación	16
Bibliografía	19

Índice de figuras

1 Símbolo de la LPA 6

Licencia pública apodistintiva 1.0

Al ejercer los *Derechos licenciados* que se definen a continuación, *Usted* acepta y acuerda estar obligado por los términos y condiciones de esta *Licencia pública apodistintiva 1.0* (*Licencia pública* en lo sucesivo). En la medida en que esta *Licencia pública* pueda ser interpretada como un contrato a *Usted* se le otorgan los *Derechos licenciados* en consideración a su aceptación de estos términos y condiciones, y el *Licenciante* le concede a *Usted* tales derechos en consideración a los beneficios que el *Licenciante* recibe por poner a su disposición los *Recursos licenciados* bajo estos términos y condiciones.

I. Definiciones

I.1. **O:** en el contexto de esta *Licencia pública*, la conjunción *o* se utiliza para simbolizar una *disyunción lógica inclusiva*, es decir, la condición o cláusula se cumple si y solo si una o más de las preposiciones unidas con ella se cumplen, son verdaderas o están presentes.

I.2. **Licenciante:** el o los individuos o entidades que conceden derechos bajo esta *Licencia pública*.

I.3. **Derechos *sui generis* sobre bases de datos:** derechos diferentes a los *derechos de autor*, resultantes de la Directiva 96/9/EC del Parlamento Europeo y del Consejo, del 11 de marzo de 1996 sobre la protección jurídica de las bases de datos, en sus versiones modificadas o posteriores, así como otros derechos esencialmente equivalentes en cualquier otra parte del mundo.

I.4. **Derechos de autor y derechos similares:** son todos aquellos derechos estrechamente vinculados a los *derechos de autor*, incluidos, de manera enunciativa y no taxativa, los derechos sobre las interpretaciones, las emisiones, las grabaciones sonoras y los *Derechos «sui generis» sobre bases de datos*, sin importar cómo estos derechos se encuentren enunciados o categorizados. A los efectos de esta *Licencia pública*, los derechos especificados en las secciones II.B.1. y II.B.2. no se consideran *Derechos de autor y derechos similares*.

I.5. **Usted:** individuo o entidad que ejerce los *Derechos licenciados* en esta *Licencia pública*. El adjetivo posesivo **su/sus** tiene un significado equivalente en el contexto de esta *Licencia pública*.

I.6. **Recurso:** todo lo que puede ser asunto de conocimiento o sensibilidad es un *recurso*.

I.7. **Recurso ideal:** objeto intangible, constructo. Las obras artísticas y las obras literarias son ejemplos de *recursos ideales*.

I.8. **Recurso material:** objeto tangible, cosa. Un lienzo, una hoja de papel, una cinta magnética o un disco de acetato son ejemplos de *recursos materiales*.

I.9. **Recurso licenciado:** obra artística o literaria, base de datos o cualquier otro *recurso material* o intelectual al cual el *Licenciante* aplica esta *Licencia pública*.

I.10. **Recurso adaptado:** *recurso* protegido por *Derechos de autor y derechos similares* que se deriva o se crea en base a los *Recursos licenciados* y en los cuales esos *Recursos licenciados* se traducen, alteran, arreglan, transforman o modifican de manera tal que dicho resultado sea de aquellos que requieren autorización de acuerdo con los *Derechos de autor y derechos similares* que ostenta el *Licenciante*. A los efectos de esta *Licencia pública*, cuando los *Recursos licenciados* sean obras musicales, interpretaciones o grabaciones de audio, la sincronización temporal de tal *recurso* con una imagen en movimiento siempre producirá *Recursos adaptados*.

I.11. **Representación:** *recurso ideal* o *material* en que se refleja un segundo *recurso* —que también puede ser *ideal* o *material*—, con la finalidad de hacerlo apercibible. Una *representación* puede ser parcial o completa. Una *representación* puede ser más o menos fiel al *recurso* representado.

I.12. **Medio:** *recurso material* en que se transmite o almacena una *representación*. Por ejemplo, un conjunto de hojas de papel son el medio en que se plasma la *representación* de un *recurso ideal* —la idea literaria— que antes de ser representado en ellas ya existía en la mente de su autor.

I.13. **Medio apofísico**¹: aquel que hace obligante el uso de algún artificio (máquina, aparato, instrumento...) a los fines de que las ideas (objetos ideales o recursos ideales) transitándole, plasmadas o almacenadas en él puedan ser percibidas, tal y como fueron concebidas, mediante los sentidos connaturales de las personas. Los cables telefónicos, las unidades de estado sólido, los discos magnéticos, los discos ópticos, los discos de vinilo, la fibra óptica, las películas de celuloide, las cintas magnetofónicas, los códigos QR y los bokode son algunos medios apofísicos; consecuentemente, las ideas transitándoles, plasmadas o almacenadas en ellos están en el espacio apofísico, el apoespacio.

I.14. **Medio físico**: en contraste con el apofísico, es un medio físico aquel que no requiere la mediación de artificio alguno para que las ideas transitándole, plasmadas o almacenadas en él puedan ser percibidas, tal y como fueron concebidas, mediante los sentidos connaturales de las personas. Las superficies cecografiadas, el lienzo, el papel común, el pergamino, el pizarrón y el papel fotosensible son algunos medios físicos; consecuentemente, las ideas transitándoles, plasmadas o almacenadas en ellos están en el espacio físico, el espacio común.

I.15. **Licencia de adaptador**: aquella que *Usted* aplica a sus *Derechos de autor y derechos similares* en sus realizaciones consideradas como *Recursos adaptados* de acuerdo con los términos y condiciones de esta *Licencia pública*.

I.16. **Derechos licenciados**: derechos otorgados a *Usted* bajo los términos y condiciones de esta *Licencia pública*, mismos que se limitan a todos los *Derechos de autor y derechos similares* que apliquen al uso de

¹Hahalis, Seferino, *Espacio apofísico: el obvio desconocido* (2060) Makati: ArtPostAsia Press.

los *Recursos licenciados* y que el *Licenciante* tiene potestad legal para licenciar.

I.17. **Compartir:** en el contexto de esta *Licencia pública*, el verbo *compartir*, en cualquiera de sus conjugaciones, se refiere al proporcionar *recursos* a cualquier persona o entidad por cualquier medio o procedimiento que requiera permiso conforme a los *Derechos licenciados*, tales como la transferencia, reproducción, exhibición pública, presentación pública, distribución, difusión, comunicación o importación, así como también su puesta a disposición, incluyendo formas en que el público pueda acceder a los *recursos* desde un lugar y momento elegido individualmente por ellos.

I.18. **Fines NO comerciales:** a los efectos de esta *Licencia pública*, posee *Fines NO comerciales* cualquier actividad que no esté orientada, destinada o dirigida a obtener una ventaja comercial, una ganancia o una compensación monetaria. A los propósitos de esta *Licencia pública*, el intercambio de *Recursos licenciados* por otros *recursos* sujetos a *Derechos de autor y derechos similares* a través de mecanismos de intercambio de archivos digitales o de medios similares, se considerará una acción con *Fines NO comerciales* siempre que no haya pago de una compensación monetaria en relación con el intercambio.

I.19. **Excepciones y Limitaciones:** uso justo (*fair use*), trato justo (*fair dealing*) o cualquier otra excepción o limitación a los *Derechos de autor y derechos similares* que se apliquen al uso de *Recursos licenciados*.

I.20. **Medidas tecnológicas efectivas:** medidas que, en ausencia de la debida autorización, no pueden ser eludidas en virtud de las leyes que cumplen las obligaciones del artículo 11 del Tratado de la OMPI sobre

Derecho de Autor adoptado el 20 de diciembre de 1996, o acuerdos internacionales similares.

I.21. **Símbolo de la LPA:** combinación de los símbolos de *copyleft* y *copyright* unidos por una *broken bar* (U+00A6) que puede ser utilizado para indicar que una obra está protegida por la LPA, su uso es opcional y de ninguna manera obligante. Se representa de la siguiente manera:



Figura 1: Símbolo de la LPA

II. **Ámbito de aplicación**

II.A. **Otorgamiento de la licencia**

II.A.1. **Licenciamiento en *medios físicos***

El *Licenciante* se reserva todos los derechos sobre los *Recursos licenciados* y sobre los *Recursos adaptados* cuando y donde sus *representaciones* se almacenen o se transfieran en *medios físicos*.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

II.A.2. Licenciamiento en *medios apofísicos*

Sujeto a los términos y condiciones de esta *Licencia pública*, el *Licenciante* le otorga a *Usted* una licencia de carácter global, gratuita, no transferible a terceros, no exclusiva e irrevocable, que le permite ejercer los *Derechos licenciados* sobre los *Recursos licenciados* y los *Recursos adaptados*, para:

II.A.2.1. Reproducir y compartir los *Recursos licenciados* en su totalidad o en parte, únicamente cuando y donde sus *representaciones* se almacenen o se transfieran en *medios apofísicos*, y únicamente con *Fines NO comerciales*.

II.A.2.2. Producir, reproducir y compartir las *representaciones* de los *Recursos adaptados* en su totalidad o en parte, únicamente cuando y donde sus *representaciones* se almacenen o se transfieran en *medios apofísicos*, y únicamente con *Fines NO comerciales*.

II.A.3. Excepciones y Limitaciones

Para evitar cualquier duda, donde se apliquen *Excepciones y Limitaciones* al uso de los *Recursos licenciados*, esta *Licencia pública* no será aplicable, y *Usted* no tendrá necesidad de cumplir con sus términos y condiciones.

II.A.4. Vigencia

Esta *Licencia pública* tiene una vigencia de aplicación igual al plazo de protección de los *Derechos de autor y derechos similares* licenciados

aquí. Sin embargo, si *Usted* incumple las condiciones de esta *Licencia pública*, los derechos que se le conceden mediante ella terminan automáticamente.

II.A.5. Medios y formatos, modificaciones técnicas permitidas

El *Licenciante* le autoriza a *Usted* a ejercer los *Derechos licenciados* en o mediante todos los *medios apofísicos* actualmente conocidos o por crearse en el futuro, así como a realizar las modificaciones técnicas necesarias para ello. El *Licenciante* renuncia o se compromete a no hacer valer cualquier derecho o potestad para prohibirle a *Usted* realizar las modificaciones técnicas necesarias para ejercer los *Derechos licenciados*, incluyendo aquellas necesarias para eludir las *Medidas tecnológicas efectivas*. A los efectos de esta *Licencia pública*, la mera realización de modificaciones autorizadas por esta sección II.A.4. nunca produce *Recursos adaptados*.

II.A.6. Receptores posteriores

II.A.6.1. Oferta del *Licenciante*. Cada receptor de *Recursos licenciados* recibe automáticamente una oferta del *Licenciante* para ejercer los *Derechos licenciados* bajo los términos y condiciones de esta *Licencia pública*.

II.A.6.2. Oferta adicional por parte del *Licenciante*. Cada receptor de los *Recursos adaptados* por *Usted* recibe automáticamente una oferta del *Licenciante* para ejercer los *Derechos licenciados* en los *Recursos*

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

adaptados bajo las condiciones de la *Licencia de adaptador* que *Usted* aplique.

II.A.6.3. Sin restricciones a receptores posteriores. *Usted* no puede ofrecer o imponer ningún término ni condición diferente o adicional, ni puede aplicar ninguna *Medida tecnológica efectiva* a los *Recursos licenciados* si haciéndolo restringe el ejercicio de los *Derechos licenciados* a cualquier receptor de los *Recursos licenciados*.

II.A.7. Sin endoso

Nada de lo contenido en esta *Licencia pública* constituye o puede interpretarse como un permiso para afirmar o implicar que *Usted*, o que su uso de los *Recursos licenciados*, está conectado, patrocinado, respaldado o reconocido con estatus oficial por el *Licenciante* u otros designados para recibir la atribución y reconocimiento de autoría según lo dispuesto en la sección III.A.1.1.1.

II.B. Otros derechos

II.B.1. Los derechos morales, tales como el derecho a la integridad, no están comprendidos bajo esta *Licencia pública* ni tampoco los derechos de publicidad y privacidad ni otros derechos personales similares. Sin embargo, en la medida de lo posible, el *Licenciante* renuncia o se compromete a no hacer valer ninguno de estos derechos que ostenta como *Licenciante*, limitándose a lo necesario para que *Usted* pueda ejercer los *Derechos licenciados*, pero no de otra manera.

II.B.2. Los derechos de patentes y marcas no son objeto de esta *Licencia pública*.

II.B.3. En la medida de lo posible y en los casos especificados, el *Licenciante* renuncia al derecho de cobrarle regalías a *Usted* por el ejercicio de los *Derechos licenciados*, ya sea directamente o a través de una entidad de gestión colectiva bajo cualquier esquema de licenciamiento voluntario, renunciable o no renunciable. En todos los demás casos, el *Licenciante* se reserva expresamente cualquier derecho de cobrar esas regalías, incluidos aquellos casos en los que los *Recursos licenciados* sean utilizados con *Fines NO comerciales*.

III. Condiciones de la *Licencia*

Su ejercicio de los *Derechos licenciados* está expresamente sujeto a las condiciones siguientes.

III.A. Atribución y reconocimiento

III.A.1.

Si *Usted* comparte los *Recursos licenciados* o los *Recursos adaptados* debe:

III.A.1.1. Conservar lo siguiente si es facilitado por el *Licenciante* con con los *Recursos licenciados*:

III. CONDICIONES DE LA LICENCIA

- III.A.1.1.1. Identificación del creador o los creadores de los *Recursos licenciados* y de cualquier otra persona designada para recibir la atribución y reconocimiento de autoría, de cualquier manera razonable solicitada por el *Licenciante* (incluyendo por seudónimo si este ha sido designado).
- III.A.1.1.2. Un aviso sobre derecho de autor.
- III.A.1.1.3. Un aviso que se refiera a esta *Licencia pública*.
- III.A.1.1.4. Un aviso que se refiera a la limitación de garantías.
- III.A.1.1.5. Un path, un URI o un hipervínculo al medio donde se hospeden o almacenen los originales de los *Recursos licenciados*.

III.A.1.2. Indicar si *Usted* modificó los *Recursos licenciados* y explicar cuales fueron esas modificaciones.

III.A.1.3. Indicar que los *Recursos licenciados* están cubiertos por esta *Licencia pública* e incluir un path, un URI o un hipervínculo al medio donde se hospede o almacene la versión formal y original de esta *Licencia pública*, o en su defecto, el texto completo e inalterado de ella.

III.A.2.

Usted puede satisfacer las condiciones de la sección III.A.1. de cualquier forma razonable según el medio, las maneras y el contexto en los cuales *Usted* comparta los *Recursos licenciados*. Por ejemplo, puede ser razonable satisfacer las condiciones facilitando un path, un URI o un hipervínculo a un *recurso* que incluya la información requerida.

III.A.3.

Bajo requerimiento del *Licenciante*, *Usted* debe eliminar cualquier información requerida por la sección III.A.1.1. en la medida de lo posible.

III.B. Compartir igual

Además de las condiciones de la sección III.A., si *Usted* comparte *Recursos adaptados* producidos por *Usted*, también aplican las condiciones siguientes.

III.B.1.

La *Licencia de adaptador* que *Usted* aplique debe ser esta misma *Licencia pública*.

III.B.2.

Usted debe incluir el texto, el path, el URI o el hipervínculo a la *Licencia de adaptador* que aplique. *Usted* puede satisfacer esta condición de cualquier forma razonable según el medio, las maneras y el contexto en los cuales comparta los *Recursos adaptados*.

IV. DERECHOS «SUI GENERIS» SOBRE BASES DE DATOS

III.B.3.

Usted no puede ofrecer o imponer ningún término o condición adicional o diferente, o aplicar ninguna *Medida tecnológica efectiva* a los *Recursos adaptados* que restrinja el ejercicio de los derechos concedidos en virtud de la *Licencia de adaptador* que *Usted* aplique.

IV. Derechos «sui generis» sobre bases de datos

Cuando los *Derechos licenciados* incluyan *Derechos «sui generis» sobre bases de datos* que apliquen al uso que usted hace de los *Recursos licenciados*:

IV.1. Para evitar cualquier duda, la sección II.A. le concede a *Usted* el derecho a extraer, reutilizar, reproducir y compartir todo o una parte sustancial de los contenidos de la base de datos solamente con fines no comerciales.

IV.2. Si *Usted* incluye la totalidad o una parte sustancial del contenido de una base de datos en otra sobre la cual *Usted* ostenta *Derecho «sui generis» sobre bases de datos*, entonces ella (pero no sus contenidos individuales) se entenderá como *Recursos adaptados* para efectos de la sección III.B.

IV.3. *Usted* debe cumplir con las condiciones de la sección III.A. si comparte la totalidad o una parte sustancial de los contenidos de la base de datos.

Para evitar dudas, esta sección IV. complementa y no sustituye sus obligaciones bajo esta *Licencia pública* cuando los *Derechos licenciados* incluyen otros *Derechos de autor* y *derechos similares*.

V. Exención de garantías y limitación de responsabilidad

V.1. Salvo que el *Licenciante* se haya comprometido mediante un acuerdo por separado, en la medida de lo posible, el *Licenciante* ofrece los *Recursos licenciados* tal como son y tal como están disponibles. El *Licenciante* no se hace responsable ni ofrece garantías de ningún tipo respecto a los *Recursos licenciados*, ya sea de manera expresa, implícita, legal u otra. Esto incluye, de manera no taxativa, las garantías de título, comerciabilidad, idoneidad para un propósito en particular, no-infracción, ausencia de vicios ocultos u otros defectos, la exactitud, la presencia o la ausencia de errores, sean o no conocidos o detectables. Cuando no se permita, totalmente o en parte, la declaración de ausencia de garantías, a *Usted* puede no aplicársele esta exclusión.

V.2. En la medida de lo posible, en ningún caso el *Licenciante* será responsable ante *Usted* por ninguna teoría legal (incluyendo, de manera no taxativa, la negligencia) o de otra manera por cualquier pérdida, coste, gasto o daño directo, especial, indirecto, incidental, consecuente, punitivo, ejemplar u otro que surja de esta *Licencia pública* o del uso de los *Recursos licenciados*, incluso cuando el *Licenciante* haya sido advertido de la posibilidad de tales pérdidas, costes, gastos o daños.

cuando no se permita la limitación de responsabilidad, ya sea totalmente o en parte, a *Usted* puede no aplicársele esta limitación.

V.3. La renuncia de garantías y la limitación de responsabilidad descritas anteriormente deberán ser interpretadas, en la medida de lo posible, como lo más próximo a una exención y renuncia absoluta a todo tipo de responsabilidad.

VI. Vigencia y terminación

VI.1. Esta *Licencia pública* tiene una vigencia de aplicación igual al plazo de protección de los *Derechos de autor y derechos similares* licenciados aquí. Sin embargo, si *Usted* incumple las condiciones de esta *Licencia pública*, los derechos que se le conceden mediante ella terminan automáticamente.

VI.2. En aquellos casos en que su derecho a utilizar los *Recursos licenciados* se haya terminado conforme a la sección VI.1., este será restablecido:

- VI.2.1. Automáticamente a partir de la fecha en que la violación sea subsanada, siempre y cuando esta se subsane dentro de los 30 días siguientes a partir de su descubrimiento de la violación, o
- VI.2.2. Tras el restablecimiento expreso por parte del *Licenciante*.

LICENCIA PÚBLICA APODISTINTIVA 1.0

Para evitar dudas, esta sección VI.2. no afecta ningún derecho que pueda tener el Licenciante a buscar resarcimiento por sus violaciones de esta *Licencia pública*.

VI.3. Para evitar dudas, el *Licenciante* también puede ofrecer los *Recursos licenciados* bajo términos o condiciones diferentes, o dejar de distribuir los *Recursos licenciados* en cualquier momento, sin embargo, hacer esto no pondrá fin a esta *Licencia pública*.

VI.4. Las secciones I., V., VI., VII. y VIII. permanecerán vigentes a la terminación de esta *Licencia pública*.

VII. Otros términos y condiciones

VII.1. A menos que se acuerde expresamente, el *Licenciante* no estará obligado por ningún término o condición adicional o diferente que *Usted* le comunique o imponga.

VII.2. Cualquier arreglo, convenio o acuerdo en relación con los *Recursos licenciados* que no se indique en este documento, se considera separado e independiente de los términos y condiciones de esta *Licencia pública*.

VIII. Interpretación

VIII.1. Para evitar dudas, esta *Licencia pública* no es ni deberá interpretarse como una reducción, limitación, restricción, o una imposición de condiciones al uso de *Recursos licenciados* que legalmente pueda

realizarse sin permiso del titular, más allá de lo contemplado en esta *Licencia pública*.

VIII.2. En la medida de lo posible, si alguna disposición de esta *Licencia pública* se considera inaplicable, esta será automáticamente modificada en la medida mínima necesaria para hacerla aplicable. Si la disposición no puede ser reformada, deberá ser eliminada de esta *Licencia pública* sin afectar la exigibilidad de los términos y condiciones restantes.

VIII.3. No se podrá renunciar a ningún término o condición de esta *Licencia pública*, ni se consentirá ningún incumplimiento, a menos que ello se acuerde expresamente con el *Licenciante*.

VIII.4. Nada en esta *Licencia pública* constituye ni puede ser interpretado como una limitación o una renuncia a los privilegios e inmunidades que aplican al *Licenciante* o a *Usted*, incluyendo aquellos surgidos a partir de procesos legales de cualquier jurisdicción o autoridad.

Bibliografía

Hahalis, Seferino

Espacio apofísico: el obvio desconocido (2060) 4.^a ed. Makati:
ArtPostAsia Press

